



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día uno de agosto de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2018-2019.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

31.08.2018 17:23:33

Don Pedro Rivera Barrachina, Secretario

Este es una copia certificada electrónica de un documento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, según consta en el código de verificación que aparece al final de la misma. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadorfirmas/mur>



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J18VA000095, RELATIVO A: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2018-2019.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Borrador de Decreto.	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
4	Propuesta del Director General de Universidades e Investigación de fecha 25 de julio de 2018.	Total	
5	Informe-Memoria favorable del Jefe del Servicio de Universidades de fecha 25 de julio de 2018.	Total	
6	Certificado del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, de 24 de julio de 2018.	Total	
7	Solicitud del Rector de la UMU de autorización de implantación de la enseñanza universitaria oficial de Máster en Logística y Dirección de Operaciones, de 8 de junio de 2018.	Total	
8	Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU, en su sesión de 27 de octubre de 2017, en relación con el título solicitado.	Total	
9	Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, en su sesión del día 11 de junio de 2018, en relación con el título solicitado.	Total	
10	Informe favorable de ANECA, de 7 de mayo de 2018, en relación con el título solicitado por la UMU.	Total	



11	Certificado del Consejo de Universidades de verificación en sentido positivo, de 6 de junio de 2018, en relación con el título solicitado por la UMU.	Total	
12	Solicitud del Rector de la UPCT de autorización de implantación de la enseñanza universitaria oficial de Grado en Turismo, de 11 de julio de 2018.	Total	
13	Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT, en su sesión de 23 de mayo de 2018, en relación con el título solicitado.	Total	
14	Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UPCT, en su sesión del día 12 de julio de 2018, en relación con el título solicitado.	Total	
15	Informe favorable de ANECA, de 7 de junio de 2018, en relación con el título solicitado por la UPCT.	Total	
16	Certificado del Consejo de Universidades de verificación en sentido positivo, de 11 de julio de 2018, en relación con el título solicitado por la UPCT.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO.- José Javier Ortiz Sandoval.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

El Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 8 que: “La implantación por las Universidades de la Región de Murcia de enseñanzas universitarias oficiales, requerirá la autorización de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2 y 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el artículo 17.1 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, y en el artículo 3.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales”.

Por la Universidad de Murcia se ha solicitado la implantación, para el curso 2018-2019, del título universitario oficial de Master en Logística y Dirección de Operaciones, a implantar en el centro adscrito a la misma “ENAE Business School”, y por la Universidad Politécnica de Cartagena se ha solicitado la implantación, para el próximo año, del título Universitario Oficial de Grado en Turismo.

Todos han obtenido la evaluación favorable de ANECA y la verificación positiva del Consejo de Universidades y todos cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Las solicitudes vienen acompañadas de la documentación exigida en el Decreto regional nº 203/2009, de 26 de junio y específicamente de los Informes de evaluación positivo de la ANECA y del Consejo de Universidades, así como de las demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica.

Con fecha 24 de Julio de 2018, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre las solicitudes de implantación de estas enseñanzas en las dos universidades.



En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 37.1.c de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considerando que en el expediente se han cumplimentado todos los trámites legalmente establecidos, y visto el informe jurídico favorable, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2018-2019, cuyo texto se adjunta.

Murcia (en la fecha de la firma electrónica)
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADE, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE
Javier Celdrán Lorente

(Documento firmado electrónicamente al margen)



**DECRETO Nº XX/2018, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA
IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA
DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES
PARA EL CURSO 2018-2019.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades. El referido Real Decreto ha sido modificado en virtud de Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.



La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, donde se establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2018-2019 de nuevos estudios universitarios oficiales de Master en el caso de la Universidad de Murcia y de Grado en el de la Universidad Politécnica de Cartagena, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 24 de julio de 2018, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas, se emitió informe favorable sobre las solicitudes de implantación de las referidas enseñanzas en las dos universidades citadas.

En consecuencia, visto los informes favorables de ANECA, de verificación



positiva del Consejo de Universidades, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de de 2018,

DISPONGO

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2018-2019, del título universitario oficial de Master en Logística y Dirección de Operaciones, a implantar en el centro adscrito a la misma, ENAE Business School.

Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2018-2019, del título universitario oficial de Grado en Turismo.

Disposición adicional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades, la autorización de la implantación a partir del curso 2018-2019 de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de Grado y Master que se relacionan en este Decreto y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la



Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Disposición final.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a de de 2018

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA y
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Fernando López Miras

Fdo.: Javier Celdrán Lorente



DECRETO Nº XX/2018, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2018-2019.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades. El referido Real Decreto ha sido modificado en virtud de Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.



La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, donde se establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2018-2019 de nuevos estudios universitarios oficiales de Master en el caso de la Universidad de Murcia y de Grado en el de la Universidad Politécnica de Cartagena, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 24 de julio de 2018, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas, se emitió informe favorable sobre las solicitudes de implantación de las referidas enseñanzas en las dos universidades citadas.

En consecuencia, visto los informes favorables de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades, habiendo sido informados



favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de de 2018,

DISPONGO

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2018-2019, del título universitario oficial de Master en Logística y Dirección de Operaciones, a implantar en el centro adscrito a la misma, ENAE Business School.

Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2018-2019, del título universitario oficial de Grado en Turismo.

Disposición adicional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades, la autorización de la implantación a partir del curso 2018-2019 de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de Grado y Master que se relacionan en este Decreto y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Disposición final.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a de de 2018

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA y
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Fernando López Miras

Fdo.: Javier Celdrán Lorente



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO
AMBIENTE**

**DECRETO Nº XX/2018, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA
IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA
DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES
PARA EL CURSO 2018-2019.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del

Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades. El referido Real Decreto ha sido modificado en virtud de Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, donde se establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2018-2019 de nuevos estudios universitarios oficiales de Master en el caso de la Universidad de Murcia y de Grado en el de la Universidad Politécnica de Cartagena, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 24 de julio de 2018, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas, se emitió informe favorable sobre las solicitudes de implantación de las referidas enseñanzas en las dos universidades citadas.

En consecuencia, visto los informes favorables de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día X de XXXXXX de 2018,

DISPONGO

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2018-2019, del título universitario oficial de Master en Logística y Dirección de Operaciones, a implantar en el centro adscrito a la misma, ENAE Business School.

Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2018-2019, del título universitario oficial de Grado en Turismo.

Disposición adicional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades, la autorización de la implantación a partir del curso 2018-2019 de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales de Grado y Master que se relacionan en este Decreto y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del

carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Disposición final.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a de de 2018

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA y
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Fernando López Miras

Fdo.: Javier Celdrán Lorente



FECHA: 07/05/2018

EXPEDIENTE Nº: 10068/2017

ID TÍTULO: 4316537

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Logística y Dirección de Operaciones por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Escuela de Negocios • Dirección y Administración de Empresas (ENAE)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Se recomienda eliminar los referentes nacionales que no son del mismo nivel MECES que el título propuesto.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La Universidad concreta los perfiles de ingreso recomendados al Máster pero añade "Además de las titulaciones preferentes señaladas anteriormente, podrán matricularse profesionales con titulación suficiente para el acceso a los estudios de máster, que al

comienzo o después de una reconocida trayectoria profesional, deseen incorporar los últimos avances de los estudios sobre gestión del flujo de materiales y su información asociada, recorriendo las áreas de producción, logística, compras y gestión de proyectos". Se recomienda concretar la trayectoria profesional, en términos de tiempo y puestos de responsabilidad, que permita ser admitido en el máster con titulaciones diferentes a las preferentes.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda dimensionar los contenidos de la materia "Pronósticos y planificación de la demanda" a los créditos propuestos para poder ser desarrollados con el preceptivo carácter avanzado.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda explicitar en la memoria que con el conjunto del claustro de profesorado vinculado al Máster, se garantiza la tutorización tanto de los TFM como de las prácticas externas. Esta observación será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación.

Madrid, a 07/05/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Logística y Dirección de Operaciones por la Universidad de Murcia, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 06 de junio de 2018,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Máster Universitario en Logística y Dirección de Operaciones por la Universidad de Murcia.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."

Madrid, 06 de junio de 2018

El Subdirector General de Coordinación
y Seguimiento Universitario

Leonardo Caruana de las Cagigas

Rectorado de la Universidad de Murcia



ALEJANDRO DÍAZ MORCILLO
RECTOR

Ilmo. Sr. D. Juan Monzó Cabrera
Director General de Universidades e Investigación
Avda. de la Fama, 15, 2ª planta
30006 Murcia

Cartagena, a 11 de julio de 2018

Estimado Director General:

Se adjunta la siguiente documentación relativa a la Autorización de implantación de Enseñanzas del Grado en Turismo por la Universidad Politécnica de Cartagena:

- Solicitud de autorización de Implantación de Enseñanzas Universitarias (anexo I del Decreto 203/2009 de la CARM).
- Solicitud de autorización de Implantación de Enseñanzas Universitarias Oficiales (anexo II del Decreto 203/2009 de la CARM).
- Sistema de garantía interna de calidad (AUDIT).
- Certificado de la Secretaría General de la autorización acordada en Consejo de Gobierno.
- Memoria del Grado.
- Certificado de autorización de ANECA.
- Verificación del Consejo de Universidades.

Estamos a la espera de recibir el certificado del Consejo Social.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,
(Documento firmado electrónicamente)



Universidad
Politécnica
de Cartagena

Campus
de Excelencia
Internacional

Secretaría General

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 32 56 90
Fax: 968 33 89 45
www.upct.es

**MARÍA DEL CARMEN PASTOR ÁLVAREZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR MEDIO DEL
PRESENTE ESCRITO**

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión de 23 de mayo de 2018, la implantación del Grado en Turismo.

Se advierte, de acuerdo con el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el Acta del citado Consejo de Gobierno está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado en Cartagena el día 23 de mayo de dos mil dieciocho.





Universidad
Politécnica
de Cartagena

Consejo Social

Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n
Edificio La Milagrosa
30202 Cartagena
Tel.: 968 32 70 61
Fax: 968 33 88 23
www.upct.es

**GREGORIO GARCÍA FERNÁNDEZ, CON DNI N°-22.971.913-L,
SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CARTAGENA.**

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social en su sesión extraordinaria (virtual) celebrada el día doce de julio de dos mil dieciocho, procedió a aprobar por unanimidad emitir “INFORME PREVIO Y FAVORABLE” para la implantación en la UPCT del “GRADO EN TURISMO”.

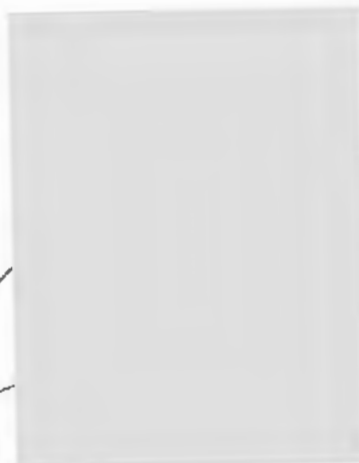
Se advierte, de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de “Régimen jurídico del Sector Público,” que el acta del citado Pleno del Consejo Social está pendiente de aprobación.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido, firmo y sello el presente certificado en Cartagena, a catorce de julio de dos mil dieciocho.

Vº Bº



EL PRESIDENTE.





FECHA: 07/06/2018

EXPEDIENTE N°: 10093/2018

ID TÍTULO: 2503650

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Empresa
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Se recomienda explicitar cómo los referentes externos avalan la propuesta del título.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

La competencia general CG6 es específica y la CG7 es muy amplia e inconcreta. Se recomienda revisar su redacción.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La Universidad no deja suficientemente claro que exista uno o más grupos según el nivel idiomático. Se recomienda concretar con precisión cuántos grupos de docencia se van a establecer.

Madrid, a 07/06/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad Politécnica de Cartagena, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 04 de julio de 2018,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio."

Madrid, 11 de julio de 2018

El Subdirector General de Coordinación
y Seguimiento Universitario

Leonardo Caruana de las Cagigas

Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena



Resolución de 04 de julio de 2018, del Consejo de Universidades, en relación con la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad Politécnica de Cartagena (2503650).

Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad Politécnica de Cartagena, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en su sesión del día 04 de julio de 2018,

HA RESUELTO:

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 04 de julio de 2018

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazón



1J18VA000095

INFORME: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2018-2019.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de julio de 2018 se recibe en la Secretaría General el expediente relativo al Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2018/2019.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Borrador de Decreto.
- Propuesta del Director General de Universidades e Investigación de fecha 25 de julio de 2018.
- Informe-Memoria del Servicio de Universidades de 25 de julio de 2018.
- Certificado del Secretario del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de los acuerdos adoptados en su sesión de 24 de julio de 2018.
- Documentación correspondiente a cada uno de los títulos a implantar, destacando la siguiente información:

- **TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE MÁSTER EN LOGÍSTICA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES** de la Universidad de Murcia:



1J18VA000095

- Solicitud de autorización del Rector de la Universidad de Murcia para la implantación de la enseñanza universitaria, de 8 de junio de 2018.
- Certificado sobre la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UMU, en su sesión del día 27 de octubre de 2017, de la propuesta del nuevo título oficial de Máster Universitario en Logística y Dirección de Operaciones.
- Certificado del informe favorable del Consejo Social de la UMU emitido en su sesión extraordinaria del día 11 de junio de 2018.
- Informe favorable de ANECA de 7 de mayo de 2018.
- Certificado del Consejo de Universidades de verificación positiva del título universitario, de 6 de junio de 2018, que incorpora la Resolución de 6 de junio de 2018.

▪ **TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL DE GRADO EN TURISMO**

de la Universidad de Politécnica de Cartagena:

- Solicitud de autorización del Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena para la implantación de la enseñanza universitaria, de 11 de julio de 2018.
- Certificado sobre la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UPCT, en su sesión del día 23 de mayo de 2018, de la propuesta del nuevo título oficial de Grado en Turismo.
- Certificado del informe favorable del Consejo Social de la UPCT emitido en su sesión extraordinaria del día 12 de julio de 2018.
- Informe favorable de ANECA de 7 de junio de 2018.
- Certificado del Consejo de Universidades de verificación positiva del título universitario, de 11 de julio de 2018, que incorpora la Resolución de 4 de julio de 2018.

II.- De los títulos universitarios oficiales solicitados por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, se somete a propuesta de autorización de implantación por la Dirección General de Universidades e Investigación los siguientes que reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación:



1J18VA000095

- Por la Universidad de Murcia:
 - o Máster Universitario Oficial en Logística y Dirección de Operaciones.
- Por la Universidad Politécnica de Cartagena:
 - o Grado en Turismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico de aplicación al expediente que nos ocupa viene establecido, en primer lugar, por el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que atribuye a la Comunidad Autónoma, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

En segundo lugar, cabe citar la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que atribuye a cada Comunidad Autónoma, en su artículo 2.5, las tareas de coordinación de las Universidades de su competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo de Coordinación Universitaria (hoy Conferencia General de Política Universitaria). Para las universidades privadas, el artículo 12 establece que la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se efectuará a propuesta de la Universidad en los términos previstos en el Capítulo I del Título II, es decir, en los mismos términos que para las universidades públicas.

Por otro lado, en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica se establece la competencia de la Comunidad Autónoma para autorizar la impartición de enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 (cuyo párr. 2º ha sido anulado al haber sido declarado inconstitucional por la Sentencia del Tribunal Constitucional 26/2016, de 18 de febrero), preservando en el procedimiento la autonomía académica de las universidades.



1J18VA000095

Con respecto a dicha competencia la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula en su artículo 17 la implantación de nuevas enseñanzas o la supresión, en su caso, de las ya existentes, conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciéndose los siguientes requisitos:

«a) Propuesta del Consejo Social de la Universidad pública u órgano competente de la Universidad privada o, en el caso de las Universidades públicas, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el acuerdo del referido Consejo Social. Informe previo preceptivo del Consejo de Gobierno de la Universidad, en el caso de las públicas, y de los órganos que se establezcan en las normas de organización y funcionamiento, en el caso de las privadas.

b) Informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.»

Además, es dicho precepto el que establece que **corresponde al Consejo de Gobierno, mediante Decreto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acordar la implantación** de nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, tanto en Universidades públicas como privadas.

El Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

Y, por último, respecto al régimen jurídico de aplicación sustantivo, debe citarse el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Grado, Máster y Doctorado (modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio), que determina la estructura general de las enseñanzas, fija los procedimientos y requisitos para la evaluación de los Planes de estudios por la ANECA y para la verificación por el Consejo de Universidades, estableciendo el papel que desempeñan las Comunidades Autónomas en este procedimiento, siendo competentes para la autorización de la implantación de



1J18VA000095

enseñanzas en las universidades de su ámbito competencial. Y en concreto, debe citarse el artículo 3.3 de dicho Real Decreto que establece que las enseñanzas universitarias oficiales deben concretarse en planes de estudios, que deben verificarse por el Consejo de Universidades, y el artículo 24, por la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA).

SEGUNDO.- Análisis del expediente.

Consta en el expediente remitido electrónicamente por la Dirección General de Universidades e Investigación la siguiente documentación:

- Solicitudes de autorización de los Rectores de la Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, para la implantación de las enseñanzas universitarias.
- Certificado del informe favorable del Consejo Social de la Universidad de Murcia, emitidos en su sesión extraordinaria de 11 de junio de 2018.
- Certificado del informe favorable del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, emitido en su sesión extraordinaria de 12 de julio de 2018.
- Certificado sobre la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UMU, en su sesión del día 27 de octubre de 2017, de la propuesta de nuevos títulos oficiales.
- Certificado sobre la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UPCT, en su sesión del día 23 de mayo de 2018, de la implantación de nuevo título oficial.
- Informe de verificación de la ANECA, del título de Máster Universitario en Logística y Dirección de Operaciones por la UMU, de 7 de mayo de 2018.
- Informe de verificación de la ANECA, del título de Grado en Turismo por la UPCT, de 7 de junio de 2018.
- Resoluciones de verificación positiva del Consejo de Universidades de ambos títulos.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación hemos de señalar que no se aprecia objeción de legalidad alguna al mismo, en tanto en cuanto se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, reuniéndose todos los requisitos legalmente exigibles, y así, constan las correspondientes solicitudes del órgano competente de las Universidades, los respectivos informes de verificación de ANECA, las Resoluciones de verificación positiva del Consejo de Universidades, los Certificados sobre los Acuerdos del Consejo de Gobierno de las dos Universidades, los Certificados de los informes favorables del Consejo Social de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena, y por



1J18VA000095

último, el Certificado del Secretario del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de los acuerdos adoptados en su sesión del día 24 de julio de 2018.

TERCERO.- Competencia.

Dentro de la Comunidad Autónoma, y en virtud del Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, entre otras funciones, y conforme al artículo 7 del Decreto n.º 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Universidades e Investigación, las competencias del departamento en materia de universidades, por lo que es a esta Consejería, de conformidad con los artículos 37.1.c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a quien corresponde elevar a Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Decreto.

CONCLUSIÓN

A la vista de todo cuanto antecede, este Servicio Jurídico informa favorablemente la propuesta de Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2018-2019.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

CONFORME

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: María José Mora Paredes

Fdo.: José Javier Ortiz Sandoval

(Documento firmado electrónicamente al margen)



SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO 2018/2019

PROPUESTA

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

Solicitadas por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales de Master en el primer caso, y de Grado en la Universidad Politécnica de Cartagena a partir del curso 2018-2019; de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre y los artículos 16.2 y 17 del Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio, e teniendo informados, en ambos casos de forma favorable por el Consejo Interuniversitario de Región de Murcia en su sesión de 24 de julio y a la vista del Informe del Servicio de Universidades que se adjunta

PROPONGO

Que, por el Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, una vez ya informados por el Consejo Interuniversitario, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, si así lo acuerda, del Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2018-2019 que se detallan y que figuran en el texto de la propuesta de Decreto que se adjunta

Implantación de nuevos títulos

Universidad de Murcia:

- Master Universitario Oficial en Logística y Dirección de Operaciones, a implantar en el centro adscrito "ENAE Business School".

Universidad Politécnica de Cartagena:

- Grado en Turismo

Murcia (Documento electrónicamente firmado al margen)
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Juan Monzó Cabrera



SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO 2018/2019

INFORME- MEMORIA

Solicitud de implantación de títulos universitarios oficiales para el curso 2018-2019

UNIVERSIDAD DE MURCIA

La Universidad de Murcia, mediante escrito de su Rector de fecha 8 de junio de 2018, ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación en la misma del título **universitario oficial de Master en Logística y Dirección de Operaciones**, a implantar en el Centro privado adscrito a la misma, ENAE Bussiness School, para el curso 2018-2019. Igualmente se acompañan debidamente cumplimentado el Anexo que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondiente certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y del Consejo de Universidades.

Master Universitario Oficial en Logística y Dirección de Operaciones.

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, de 10 de junio de 2018.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 7 de Mayo de 2018.
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 6 de junio de 2018.

Consideraciones:

El Master Universitario Oficial en Logística y Dirección de Operaciones se solicita en la UMU para implantar en el centro adscrito privado "ENAE BS", siendo el primer título universitario oficial que imparte, desde su adscripción a la Universidad de Murcia en 2017 (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2017); no obstante este centro venía impartiendo un título propio de similares características, con una gran demanda internacional, fundamentalmente de países hispanoamericanos.



En un mundo económicamente globalizado, la formación en logística y en dirección de operaciones es muy demandada por el sector empresarial y mucho más en una región como la de Murcia, que acapara una de las mayores flotas de transporte de mercancías de Europa y una importante red de almacenes comerciales y zonas logísticas ubicadas en los principales polígonos industriales de la Región, estando prevista la creación de una gran ZAL en Cartagena, lo que resulta fundamental para incrementar la competitividad e internacionalización de las empresas. Se trata de una titulación innovadora, pues solo está implantada en seis universidades públicas (Cádiz, Valencia, Jaén, Valladolid, U Complutense y Rey Juan Carlos I) y en cinco privadas y en nuestro entorno más cercano, solo en Valencia (Politécnica e Internacional Valenciana) está implantado.

En el ámbito regional, el Título propuesto responde también a la necesidad de la internacionalización de las empresas de la Región dado el auge de la exportación que se está produciendo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al desarrollo de la logística y de la flota de transportes regionales

En cuanto a su justificación, la UMU manifiesta en la Memoria del Título que en el siglo XXI, en pleno desarrollo del proceso de globalización, la inserción de las empresas en las cadenas de suministro globales, en las que su capacidad y especialización les permite añadir valor a la producción, se hace fundamental. La formación de directivos de operaciones que aúnen una sólida formación tecnológica propia de las ingenierías industriales, agrícolas, químicas etc, junto con administradores de empresas que son conscientes de la importancia de la eficiencia y de dar soluciones que generen valor a través de los costes o la creatividad en la concepción de las operaciones, así como profesionales en áreas de servicios en donde cada vez más la correcta concepción de las operaciones dan lugar a un mejor servicio y salud laboral, justifica la implantación de este título. El Máster en Logística y Dirección de Operaciones trata de potenciar y difundir el conocimiento en este ámbito así como la generación de buenas prácticas aplicables a la realidad empresarial, aportando a la Dirección de Operaciones un perfil estratégico que ayude a la suma de valor que hace competitivas a unas empresas respecto a otras.

El objetivo es formar posgraduados de áreas presentes en el desarrollo y la gestión empresarial en una especialización logística y operaciones, siendo capaces de llevar a cabo un buen desempeño en la gestión de la cadena de suministro, la dirección ejecutiva, transporte, tráfico, aduanas, distribución, fabricación, compras y almacenamiento.

A la vista de todo ello, la Universidad de Murcia junto con su centro adscrito ENAE ha previsto ofrecer un Máster universitario oficial, de carácter profesional, en el que se combinen las enseñanzas teóricas y prácticas, con especial incidencia en la enseñanza de las materias transversales directamente relacionadas con el ejercicio de la función logística.



El Máster en Logística y Dirección de Operaciones aporta los conocimientos y herramientas necesarias para una óptima gestión de proyectos y control de los departamentos de producción, logística y compras. Las empresas españolas y especialmente las murcianas, precisan de responsables encargados de la planificación de la producción y aprovisionamiento, orientados a la optimización de costes, que cuenten con formación y conocimiento de las operaciones internas organizacionales.

La demanda de este título pudiera ser alta, viniendo a abrir un itinerario formativo atractivo para aquellos alumnos que quieran una formación empresarial especializada y responde a los objetivos de la adscripción de ENAE BS a la Universidad de Murcia.

La UMU ha presentado, junto a la memoria, un documento con las características del título, la organización de su plan de Ordenación Docente, información sobre las instalaciones y aularios, sobre el profesorado y los Convenios con instituciones, empresas y entidades para la realización de las prácticas externas de los alumnos. Se ha de señalar que por parte de esta Dirección General se han comprobados los aularios, las instalaciones y otras cuestiones que figuran en la Memoria del Título, mediante visita in situ a las instalaciones de ENAE BS, centro adscrito, respondiendo a lo reflejado en la Memoria. ENAE BS cuenta con una plataforma para la enseñanza "On line", contando, además, con la plataforma "SACAI" de la propia Universidad de Murcia.

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, tanto de carácter básico, como autonómico (Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y Decreto nº 203/2009, de 26 de junio). La Memoria del título y la documentación aportada por la UMU dan respuesta a los requerimientos que en el citado Decreto se precisan para la implantación de un título universitario oficial en la Región de Murcia. Igualmente se cuenta con Informe favorable del Consejo Interuniversitario en su sesión de 24 de julio de 2018. Se adjunta Certificación.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

Grado en Turismo

La Universidad Politécnica de Cartagena, mediante escrito de su Rector de fecha 11 de julio de 2018 ha solicitado la implantación en esa universidad del título UO de Grado en Turismo. A tal efecto Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondiente certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y del Consejo de Universidades, así como el Anexo I y II del Decreto nº 203/2009, de 26 de junio.

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de Mayo de 2018.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UPCT, de 12 de julio de 2018.



- Certificado de Informe favorable de ANECA de 7 de junio de 2018
- Certificado del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 4 de julio de 2018

Consideraciones:

Se trata de unas enseñanzas que podrían considerarse estratégicas, al ir destinadas a la formación de profesionales para la gestión del sector turístico, que supone el 14,9 % del PIB nacional y el 11,5 % del regional. Por tanto, está justificada su implantación en una Universidad pública ubicada en el principal foco turístico de la Región: Cartagena y Mar Menor, donde su costa, tradiciones, historia y cultura, hacen de esta comarca un lugar clave para el desarrollo turístico regional.

El título ya se impartía en la UPCT, en un centro adscrito a la misma, que por circunstancias empresariales, tuvo que cerrar, con la consiguiente extinción del título implantado. Ahora, la UPCT, vista la demanda potencial y las necesidades formativas del sector, ha considerado su implantación para el curso 2018-2019, dependiendo su organización y desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Empresa. Es un título innovador, porque se impartirá en la modalidad de bilingüe (inglés) lo que va a suponer una oferta muy adecuada desde la Universidad pública, atraerá a estudiantes de España y del extranjero y pondrá a la UPCT en una excelente posición en esta área.

Según explica la UPCT en la Memoria del título, los estudios de turismo en Cartagena se remontan al año 1987, con la creación de la Escuela de Turismo de Cartagena, como Centro no estatal de Enseñanzas Turísticas Especializadas con fecha 2 de octubre de 1987 (B.O.E. nº 251 de 20/10/87), al amparo del Real Decreto 865/1980, de 14 de abril (B.O.E. nº 112 de 09/05/80) que confirmó a la Escuela de Turismo de Cartagena el carácter de Centro oficialmente reconocido; así mismo pasó a formar parte de la Universidad de Murcia (UMU) en el curso académico 1997-1998.

Posteriormente, se adscribió a la Universidad Politécnica de Cartagena durante el curso académico 1999-2000 de conformidad con la disposición transitoria quinta, sobre Centros no estatales de enseñanzas especializadas de turismo, del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

En 2015, se cerró la Escuela adscrita, quedando la organización y desarrollo del título en la propia UPCT, en la Facultad de Ciencias de la Empresa, hasta que los alumnos matriculados en estas enseñanzas provenientes del centro adscrito finalizaran sus estudios. Ahora, la UPCT quiere incorporar este Grado a su oferta propia de enseñanzas, apoyada por la sociedad civil. Por ello, el interés académico del título radica no sólo en la posibilidad de seguir ofertando este tipo de estudios en Cartagena, sino también en su carácter público, que beneficiará sin duda a los potenciales estudiantes de toda la Región de Murcia.



La demanda es positiva, pues antes de poner en extinción el título de Grado en Turismo se ofertaban anualmente 40 plazas, aunque sufrió un retroceso debido, en parte, a la recesión económica y al precio de los mismos (Curso 2010-11: 54; Curso 2011-12: 36; Curso 2012-13: 26; Curso 2013-14: 31; Curso 2014-15: 20). Sin embargo, el hecho de que el título sea impartido en una universidad pública beneficiará de forma clara la demanda del mismo y más siendo bilingüe, lo que abre una importante oportunidad a la atracción de alumnos extranjeros. Se ha de señalar que es un título implantado en casi todas las universidades españolas, incluida la Universidad de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia y es cierto que no se cubre su oferta, según datos del SIIU, de ahí que para incentivar la demanda, el título se vaya a impartir en la UPCT en bilingüe (ingles)

Además, un título en el ámbito turístico dentro de la Facultad de Ciencias de la Empresa de Cartagena permitirá formar a profesionales en aquellas materias relevantes en la administración, dirección y gestión de empresas, con un enfoque específico para el sector turístico. La Facultad de Ciencias de la Empresa cuenta con una larga experiencia en la impartición de títulos de características similares.

Además la Facultad incluye en su oferta el único máster universitario de la Región de Murcia en Gestión y Dirección de Empresas e Instituciones Turísticas (desde el curso 2008-09), lo que permite a los titulados universitarios continuar con su formación superior y especializarse dentro de la profesión turística, y cubrir el interés científico de aquellos que se decanten por la rama investigadora cuyo culmen es el doctorado (en la actualidad la Facultad oferta dos programas interuniversitarios de doctorado). Gracias a este máster la UPCT pertenece a la REDINTUR (www.red-intur.org), red formada por veinticinco universidades españolas que imparten programas de posgrado en diferentes ámbitos del Turismo.

La UPCT dispone de suficiente personal académico y de administración y servicios para el desarrollo e impartición de estas enseñanzas, habiendo presentado la Universidad junto a la Memoria del título una importante información complementaria con la organización académica, descripción pormenorizada de instalaciones y equipamiento, convenios para prácticas externas y demás datos que certifican la importancia de estas enseñanzas en la Universidad Politécnica de Cartagena y en el contexto nacional.

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, tanto de carácter básico, como autonómico (Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia y Decreto nº 203/2009, de 26 de junio). La Memoria del título y la documentación aportada por la UPCT y por la UMU dan respuesta a los requerimientos que en el citado Decreto se precisan para la implantación de un título universitario oficial en la Región de Murcia. Igualmente se cuenta con Informe favorable del Consejo Interuniversitario en su sesión de 24 de julio de 2018. Se adjunta Certificación.



Por tanto, la Universidad Politécnica de Cartagena cumple con todos los requisitos exigidos para la implantación de este título oficial en la normativa estatal vigente y, de forma particular, los criterios determinados en el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio.

A la vista de la documentación presentada por las dos universidades públicas y la que consta en las memorias de los títulos, cada uno de los expedientes de solicitud de implantación de los citados títulos universitarios oficiales para su implantación en el curso 2018-2019 y que se ha presentado en formato CD como el resto de la documentación, contienen todos los requisitos que se establecen en el Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia.

La implantación de estos títulos no supone coste adicional para la UMU ni para la UPCT y, por ende, para la Comunidad Autónoma y, en cualquier caso, su implantación, será soportada con cargo al Presupuesto de las propias universidades.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación presentada por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, de las Memorias de los referidos títulos, se considera que, reuniendo los requisitos básicos exigidos en la normativa nacional y regional de aplicación, reiteradamente citada, habiendo obtenido el informe favorable de evaluación de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades y con el informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, cuyos certificados de los Acuerdos se adjuntan a este Informe-Memoria y demás documentación, que puede consultarse en la Dirección de consigna que figura anexa, se informa favorablemente que por el Sr. Director General de Universidades e Investigación, se proponga al Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Medio Ambiente que, previos los trámites oportunos pertinentes, eleve a la consideración del Consejo de Gobierno de la CARM el Acuerdo por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2017-2018 (Master en Logística y Dirección de Operaciones en la UMU, para implantar en el centro adscrito ENAE BS y Grado en Turismo a implantar en la UPCT), y que se publique el correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno, si así se acuerda por el mismo, cuyo texto figura en el expediente.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez

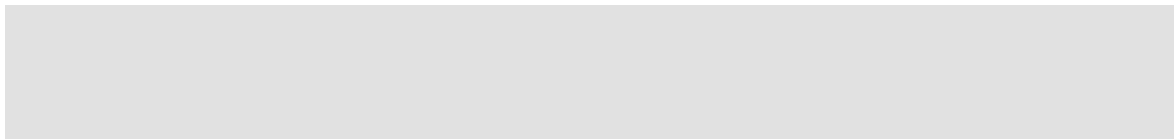


Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades
e Investigación

ANEXO
DIRECCIÓN DE CONSIGNA PARA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN



25/07/2018 10:58:50

Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Universidades
e Investigación

ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN Y SECRETARIO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA

Que el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en la reunión de su Comisión Académica, celebrada con carácter ordinario el día 24 de Julio de 2018 y estando incluido como punto cuarto del Orden del Día de la sesión, respecto a la solicitud de autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2018-2019, acordó lo siguiente:

- Informar favorablemente la implantación en la Universidad de Murcia para el curso 2018-2019, del título universitario oficial de Master en Logística y Dirección de Operaciones, a implantar en el centro adscrito "ENAE B.S"
- Informar favorablemente la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena para el curso 2018-2019, del título Universitario Oficial de Grado en Turismo.
- Proponer al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma los anteriores Acuerdos, para su aprobación, si así lo acuerda, mediante el correspondiente Decreto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con el Vº Bº del Sr. Presidente del Consejo Interuniversitario, expido la presente certificación en Murcia, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO

Fdo. Javier Celdrán Lorente
Consejero de Empleo, Universidades, Empresa
y Medio Ambiente





EXCMO. SR. CONSEJERO
CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
DE LA REGIÓN DE MURCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Universidades, se solicita autorización para impartir a partir del curso académico 2018-2019, el siguiente título:

- Máster Universitario en Logística y Dirección de Operaciones

Para ello se acompaña la siguiente documentación en soporte electrónico:

- Memoria de verificación
- Acuerdo del Consejo de Gobierno
- Informe favorable de ANECA
- Resolución de verificación del Consejo de Universidades
- Informe sobre el título

Murcia, a 8 de junio de 2018
EL RECTOR,

José Luján Alcaraz

(documento firmado electrónicamente)



ANEXO II
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES

JOSÉ LUJÁN ALCARAZ, Rector de la Universidad de Murcia, solicita la autorización para la implantación de las enseñanzas universitarias que se indican a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA ENSEÑANZA

1.1 Denominación del título: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

1.2 Universidad solicitante: UNIVERSIDAD DE MURCIA. Centro responsable: **ESCUELA DE NEGOCIOS, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ENAE)(Centro adscrito)**

1.3 Tipo de enseñanza: presencial/no presencial

1.4 Número de plazas de nuevo ingreso: 100

2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- a) Certificación del acuerdo de Consejo de Gobierno.
- b) Certificación e informe favorable motivado, emitido por el Consejo Social.
- c) Memoria para la solicitud de verificación del título.
- d) Resolución del Consejo de Universidades de verificación positiva del título.
- e) Sistema de garantía interna de la calidad (bloque 8 de la Memoria de solicitud).
- f) Estudio sobre oferta, demanda, admisión y matriculación de alumnos (bloque 4 de la Memoria de solicitud).
- g) Informe de la Secretaría General sobre la emigración de alumnos a otras Universidades (Máster de nueva implantación, no procede).
- h) Relación de Universidades españolas donde están implantadas las enseñanzas
(<https://www.educacion.gob.es/notasdecorte/compBdDo.jsessionid=26E824027A9EA9C651B28D90FFAA5A8A>)
- i) Estudio de mercado y de inserción laboral de los titulados (bloque 2 de la memoria (<http://www.aneca.es/Documentos-y-publicaciones/Estudios-de-interes-para-el-ambito-universitario/Los-procesos-de-insercion-laboral-de-los-titulados-universitarios-en-Espana>))
- j) Informe sobre el potencial docente e investigador (bloque 6 de la memoria de solicitud).
- k) Memoria de los costes de implantación (bloque 7 de la memoria de solicitud).

Murcia, a 8 de junio de 2018

Fdo.: José Luján Alcaraz

(documento firmado electrónicamente)



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Secretaría
General

**SANTIAGO MANUEL ÁLVAREZ CARREÑO, SECRETARIO GENERAL DE
LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

CERTIFICO:

Que el **Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017**, estando incluido en el orden del día, aprobó la **propuesta de nuevos títulos oficiales**:

- **Grado en Traducción e Interpretación.**
- **Máster Universitario en Dependencia.**
- **Máster Universitario en Logística y Dirección de Operaciones.**
- **Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.**

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº
EL RECTOR

Fdo. José Pedro Orihuela Calatayud

Firmado con certificado electrónico reconocido.
La información sobre el firmante, la fecha de firma y
el código de verificación del documento se encuentra
disponible en los márgenes izquierdo e inferior

() A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia, 30003 Murcia
Tfns. 86 888 3695/96 – Fax. 86 888 3603 – sgeneral@um.es - www.um.es

Código seguro de verificación:

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <http://sede.um.es/validador/>



FRANCISCO JOSÉ CÁMARA GARCÍA, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social, reunido en sesión extraordinaria de fecha 11 de junio de 2018, **emitió informe previo favorable respecto a la implantación del nuevo Título de Máster Universitario en Logística y Dirección de Operaciones**, en base a la documentación facilitada por la Universidad de Murcia y los informes emitidos por la ANECA y el Consejo de Universidades del MECD, en los términos que se indican en el anexo adjunto siguiente:

- **2018-06-11 Punto 01_2 Máster Logística y Dirección Operaciones**

Código seguro de verificación: RUxFMpUa-zWYGnCl-4l8eKZhE-RpS/Fqb4

Firmado por: Santiago Manuel Álvarez Carreño, el 31/10/2017, a 15:23 h, y por José Pedro Orihuela Calatayud, el 01/11/2017, a 15:25 h.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Murcia, a once de junio de dos mil dieciocho.

Documento firmado con certificado electrónico reconocido.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo. Juan Antonio Campillo Paredes